

diversos coloquios que asistieron en ella contra el
lado. Espérel cuando la citaba; pero por el Sr.
Genl. en Jefe y nombrado de su D^{ca}, le Mingo
por primera instancia la de nuevo, pero habien-
do salido el Sr. de esta Ciudad y quedado en ella
el Sr. Sr. Viceroy Montalbo, parece haber
variado la sentencia y luego segund el mismo
Sr. le nombra y empleo de secretario en la mi-
ma Secretaria del Virreynato. D^o Josef Antonio
Lamigaita Subcomandante y Oidor del Tribunal Vir-
reynante de Cuba, uno de los emigrados de esta
Isla, quando fue abandonada por los Reales,
y apasado el tiempo sobre la costa de Puerto
Rico, desde donde vino a parar a esta, en donde
fue recibido por el Sr. Montalbo, con otros de su
mismo partido y conducta, empleandole despues
tambien de secretario en la Secretaria del Sr.
Virreynato. D^o Antonio Lanza, Abogado de los Reales
Consejos, que emigro de esta Plaza como el an-
terior fue apasado sobre la costa de la Habana
desde donde vino a esta Plaza y luego despues
fue empleado tambien por el Sr. Montalbo de
secretario en la misma Secretaria. D^o Manuel
de Alencar, Administrador de Correos de esta Plaza
por el Sr. M. Montes de la Abolition, despues en ella

-321-
el mismo empleo despues de M. de Administracion.
Don General de Armas, unido de su genio y
sentimientos Abolicionistas que conculca toda
ley; el qual fue suceso de su empleo por el
Sr. Montalbo y luego que este se marchó, le
quedo en su empleo el Sr. Montalbo. D^o Juan
Guillermo Ruiz, Secretario del Consulado por el Sr.
Montalbo de la Abolition, y en ella Secretario de es-
ta y de la interior, fue apasado en su anti-
guo empleo tambien por el Sr. Montalbo. D^o
Felipe Antonio Espinosa, Secretario del Consulado
por el Sr. M. Montes de la Abolition, y en ella em-
pleado por los emigrantes de Colombia de las
Indias perteneciente al fin de la Supremacia
hasta igualmente apasado su empleo por el
Sr. Montalbo. D^o Juan. Manuel. Oficial de la
Cancilleria de esta Plaza y que despues en su
parte de la Abolition el empleo de Comandante de la
Isla de Cienfuegos del que fue segund se por el
Sr. Gobernador actual de esta Plaza luego que
el Sr. M. Montes de la Abolition fue nombrado
por el Sr. Montalbo de Oficial de la Plaza
de esta Plaza cuyo empleo ejerció. D^o Josef Domingo de
su oficial Secario de la Administracion de Aguas
Duchas de esta Plaza antes de la Abolition
y en ella tambien de la misma Plaza en Cien-
fuegos en donde manifestó sus ideas Abolicionistas
como se publica contra habido ocurrido a oficial

Elig.

Señoría = Fernando Viquez = En la Ciudad de San José
Hasta los cinco días del mes de Junio del presente
año el S.º D. Juan. Señor de Señoría, Juan Viquez
en esta acompañación, habiendo concurrido las partes
dijó que le obligaron a salir de la Ciudad de Costa
Gorda, y debiendo regresar a ella al mismo fin, y
debido a la prontitud la grave enfermedad
que padecía el veniente D. Fernando Viquez, dice
que estando en la presente situación, que no
está la impetibilidad de poder pasar en marcha,
aun que con dificultad podría trasladarse en mu-
cho tiempo, en caso de no peligrar a que está el
puerto, digno de ser en virtud de la facultad
que S.º E. le concede en su providencia de quince
de Mayo, y se halla por orden del Excmo. Sr.
Don Juan de los Rios, como en efecto nombra a el Excmo.
Señor del Excmo. Sr. de Castilla Francisco
Gutierrez, quien encargó de la obligación que con-
trae a esta, Juan y promete guardar sigilo y se-
cretidad en quanto actúe; y para que conste por
diligencia lo firmo con dos, Juan Viquez, Juan
Viquez, Juan Viquez = En la Ciudad
de Cartago, a los cinco días del mes de Junio del
presente año el S.º D. Juan. Señor de Señoría
Juan Viquez de esta ciudad, en virtud de la diligencia
de la presente mandó para que se le diese al Excmo.
Excmo. Sr. de esta Plaza para que le diese comparencia
en su and alijamiento a D. Juan Viquez la presente
ciudad al f.º 36, de este expediente, y mandó que se firmase

Don Juan Viquez
la vesp.

è instado del sujeto de comparencia por ante
mi el secretario le recibí el Excmo. Sr. de Don Juan
bajo el qual espere diez vueltas, y guardase sigilo
sobre lo que se le interrogare y = Excmo. Sr. =
En nombre ejecutivo, Juan Viquez, y = Excmo. Sr. =
Don Juan Viquez como queda D. Juan Viquez de la
exposición, de edad de veinte años, natural de los
Reynos de España, C.º D. N.º = Excmo. Sr. =
Señor del Excmo. Sr. Juan Viquez, donde se halla
y con que destino: Dijo, que conoce al parguero
se la pregunta que es secretario del Excmo. Sr.
Don Juan Viquez, y debe hallarse a esta hora en
la Ciudad de Cartago de la Excmo. Sr. = Excmo. Sr. =
Dijo, que sabe decir que el Excmo. Sr. Juan Viquez
está en Cartago, del buen desempeño de su mini-
sterio a estas circunstancias, haya merecido la
confianza del Excmo. Sr. Excmo. Sr. de esta
Excmo. Sr. Juan Viquez, donde que tiempo se
halla desempeñando la secretaría, por quien y en
donde puede elijido para el día, empleo: Dijo,
que hea tal la confianza que el Excmo. Sr. Juan Viquez
tiene en el Excmo. Sr. Juan Viquez, que con el
dominaba, y con certeza se podía decir, hea el
que maneja el Excmo. Sr. Juan Viquez, el Excmo. Sr.
Juan Viquez, mucho, pero firmó lo que el Excmo.
Juan Viquez no quería, como probadamente se ve
en esta Ciudad = Excmo. Sr. = Dijo, que sabe decir que
que el Excmo. Sr. Juan Viquez, después de haberse

tambien habiendo sido depositado a la custodia de las
tropas en esta Plaza por el General en Jefe y
pareciendo que la Intendencia en fuerza de haber sido uno
de los existentes contra la soberania y cuyos dictame-
nes finales pidieron la pena Capital, o que se le
comutase en presidio, quemandose en la plaza pu-
blica por mano del verdugo, los libros que compus-
titulos los dictados de band, cuyo prologo y ad-
vertencias manifestaron la criminal conducta y ne-
gros sentimientos del apudado Perera, y cuyo ape-
diente o proceso fue enajenado y traslado de esta
Ciudad ala Intendencia de Santiago, la qual Intendencia
de esta Ciudad a aquella Capital, en el momento el
P. Montalvo le hizo de un empleo de oficial del
que apere, inmediatamente al mismo tiempo se pudiese
la Cruz de Montevideo, que antes tenia, y el abono de
orden, solo el dia que cesaron las tropas del Rey
en esta Plaza. D. Manuel Vides, simple pagano
que luego de la liberacion a esta Ciudad fue nom-
brado inmediatamente por el P. Montalvo Comandante
principal de la Plaza de Aguas Dulces de esta Ciudad
que apere. D. Narciso Siles tambien un pagano
que vino de la Intendencia, sin saber nada para su nom-
bre habiendo nombrado por el P. Montalvo Intenden-
te de Montevideo. De esta Plaza que apere. Otro
hijo tambien hijo de la Intendencia, y en un mismo
momento que los dos anteriores, fue empleado por el
P. Montalvo de oficial segundo de la Intendencia

326
de esta Plaza cuyo empleo apere. D. Antonio Souel,
D. Antonio Tania, D. Antonio Lamique, D. Josef de
la Haza, y D. Pedro Rodriguez, habiendo nombrado
y empleados por el P. Montalvo en la Secretaria
del Virreinato habiendo sido Pedro ellos los ma-
yores Inequitantes, por lo qual unos fueron con-
tinuados por el mismo en cuya via estaban, y otros
tambien fueron empleados, y los otros con sus puestos
habituales, y aunque notica por merced el P. Montalvo
la reduccion de cada uno, es bien constante y publi-
ca en esta Ciudad, y fuera de ella. El P. Gamboa
Secretario del Gobierno de Santa Marta y destinado
a la Intendencia por su misma Intendencia y para donde ha-
bia salido fue nombrado Secretario del Gobierno
apudado, siendo antes de la Revolucion por el P.
Comandante de Tabaco de Santiago y en la Revolucion
Secretario de la Ciudad como antes de publico. D. Pedro
hambien hermano del Secretario del Virreinato y
vino de la Intendencia de Aguas Dulces, fue nombrado Coman-
dante de la Intendencia del Tribunal de Justicia de Santiago
por el P. Montalvo cuyo empleo apere. D. Manuel
Montalvo Administrador de Correos de esta Ciudad
por el P. Montalvo, antes de la Revolucion, la desempeña
tambien en ella, y apere de un empleo por el
General en Jefe fue nombrado y figurado en un empleo
por el P. Montalvo apudado, sin haberse visto tal
Intendencia de la Ciudad y otros insignificantes que el Intendente
se no puede tener pareciendo ahora figurados.

Si sabe o ha oído decir que en cargo de la confianza
dominio y manejo que dice don Juan Ramírez con el
Cónsul D.º Nicolás haya contribuido ala provisión
de los empleos que deya señalados. Dize: Que sabe
bien que sea pública como por datos particulares,
que Ramírez ha dado quien daba los empleos. Preg.
Que datos particulares son los que tiene y por ellos
sabe que Ramírez daba los empleos. Dize: Que él lo
sabe por D.º Pedro Domínguez actual Gobernador de la
patria hallándose en Granada escribió a Ramírez, en
la Ciudad de Mérida a D.º Juan Manuel actual dego. en
poderes de la ciudad de Mérida de Santa Fe diciéndole
que había ofrecido cinco y cincuenta pesos, p.º que
le proporcionara para el oficio de empleo p.º que
D.º Antonio María de Santa Fe, simple leguero,
de Antioquia, y Administrador principal de Valasco
de Santa Fe, le dijese al que daban que el empleo que
había de darle el D.º Nicolás, que es el que ac-
ta de oficio le había estado dando al Secretario
Ramírez de mil pesos, y habiéndole faltado sucesores
para para completar la cantidad se obligó a llevar
a Santa Fe a un cura al apoderado D.º Pedro Ramírez
hermano del Secretario citándole que Ramírez
había dado al apoderado Ramírez dos mil pesos
para q.º le devolviese diez mil pesos que le había
aprovechado la tropa de Santa María en tiempo de la
Revolución, con otras cantidades de otros particulares
que no se han devuelto, y que en oficio había

327
conseguido la tropa para que se los entregasen los
regimientos de Santa Fe. Preg. Por donde supo lo q.
oficio de los cinco cincuenta pesos sobre la gran-
da dice escrito el Coronel Domínguez de Llaneros
y algunos tiempo si sabe que alguna otra per-
sona tenga conocimiento de lo que acaba de oficiar
esta D.º Antonio María de Santa Fe, en grande
para la ambición que dice entre los dos había
alguna persona presente y quien haya dicho: Que
lo de los cinco cincuenta pesos se lo dio el mismo
Coronel Domínguez y que grande para la ambición
de Santa María entre los dos fue en casa
de D.º Antonio Caro, así pariente, su hermano y
su ciudad, hermano de la esposa del apoderado
Caro, lo cual se halla el D.º Antonio en la
Ciudad de Santa Fe, su hermano en Antioquia,
ignorando el paradero de su ciudad. Preg.
Si sabe o ha oído decir que el apoderado Ramírez
haya contribuido, o dado otros empleos mas, sea
bien por cantidad pecuniaria, y si para
ello tenía alguna persona para pedirlos, o
haya el duqueamiento en un caso de oficio y
participación de oportuna voluntad le fuese
dada, manifestando que se supo antes ala
pregunta y dando puntor de que se le ha del
conocimiento. Dize: Que ha oído decir de pública
en esta Ciudad como una multitud que el que
está siendo oficial p.º de esta Ciudad había sido

a lapina de quatro a cinco mil por cada cance.
que la Repolucion al empleo que ejercia, habiendo
ido lo mismo de D. Josef Antonio de la Administracion
don de Aguado de esta Ciudad y D. Juan Ximenes
de la de Tampoco, habiendole sido el declarando al
Alfrite de segundo Braso de esta Ciudad D. Juan Ximenes
que le habia ido. Asimismo que el declarando no
tenia metido para pretendido, insistiendo esta por
que no habia ni tenia por que hacer. Fue el de
clarando lo hizo a D. Antonio Cayon, y al escribano
de Merida de aqui que D. Vicente Cayon habia
ido a Merida mil por cada intestamento de
jefe al de Santa Marta, y para mil ramos que
vinieron la operacion de el. El que no conquiso, fue
el mismo Cayon de los en publicos y en presencia
del que declara que Merida hacia la fuerza
para de las cantidades de el. muchos de Santa Marta
janganaban en calidad de empresario al Gobierno
para atender alda operacion del servicio, y para
entender para pacifico Merida era necesario. Se
quinto = Si sabe a la vida de en conseq. de lo
opuesto que andaba sobre el operando Merida
en el tiempo que decupera la libertad del Virrey
mas, si andaba impidiendo y frena de la en libertad
publica de los fides y de los canales del comercio
y afilada con el y justificacion intencionada. Pero
que bien se infiere de lo opuesto que habia sido
la condon de Merida en los asuntos politicos.

manejaba siendo del que en posibilidad le at 328
conceden una licencia para el de libertad y los
servicios hechos por aquellos fines de esta
siguiente y amor a todos y todos, para que
de puntos se han empleado o se han visto
de Merida como adha. y contra de publicos quien
manejaba los mudas del Gobierno, y de quien
dependia la fuerza de los hombres de bien de
esta Merida no hay otro uno que merced
llamado por el titulo sin posibilidad de lo que
fuerd con conducta Moral pues esta Merida
y frena ya de las leyes del Catolicismo no estando
segura ni la libertad ni la libertad y en
pueda solo con Merida de Santa Marta
en Merida llamada D. Andres Brabo, la qual
mas en esta Ciudad considerablemente de para
Merida y protegiendo la el mismo D. Merida
el que tambien con el titulo de esta Ciudad de
Merida, y la mayor parte del Reyno, se en
de aquello de libertad que para del decimo
de la india llamada Jarama de la qual pa
los dos hijos, y libre con ella amancada en
esta tiempo en esta Ciudad, apogandose para
introducir esta y para mudas en un caso
D. J. Ximenes, del ofical de la Guardia de un

guarda cautandore por otro escandalos en la En-
dad, y en fin condega con decir que la conducta
de Llanero y del S.^o Viquey Montalbo ha sido
tan escandalosa como un profesor, como inmorales
en sus costumbres de que puede certificar esta
munda Ciudad en pleno, y de consiguiente llama-
mos sobre quien se le preguntó si ha merecido la
confianza de los leales, si su conducta ha merecido
perdida con la intencion del Gobierno. Resp.
Si tiene alguna con mas que añadir dice que
esta obra lo que se le ha preguntado y con-
cuerda al asunto que conoca pueda tambien
para aclarar la materia de que se trata y con-
tinga al Consejo Superior del Gobierno objeto prin-
cipal de esta investigacion. Dice: Que con respecto
alos puntos señalados, y de que se le tiene dado
conocimiento, no puede acordar por ahora de algun
modo, tanto por el tiempo del tiempo, como
por el tratamiento y agrediendo de asuntos, pero
si tiene que decir respecto del S.^o Viquey Mon-
talbo, indicando si interviene en la presente deca-
dencia un acuerdo, y haberse enterado con los
procedimientos de los Jueces y como que se trata
del servicio del Rey, conviene decir haberse enterado
el particular, pues no solo el decisorio sino tambien

329
y Encomendados, estaba en el Secretario. Asimismo
tomo tambien en el S.^o Viquey Montalbo en la
zona de haber llamado al opusculo un dia y le
pidio un informe sobre lo que produciria la venta
de tabaco manifestandole que S.^o que lo hacia
ala mayor brevedad, antes de que se nos hubieran
acomodados en elto. Similitud y Modestias
por lo que infiere el opusculo que i. e. miraba
con desagrado los Encomendados. Llegados
y después de haber comunicado al Secretario de la
Pl. de S. M. en que habia visto haberse
designado ingles en este Reyno, y hablando de
cumplimiento por el opusculo le anuencia de
dándole que en su mano consistia en la ve-
ra el merito de los Juicios del Rey. Fue llamado
tambien a media un aviso del Virrey Coronel P.^o
Don. Antonio Lario que se hallaba de Guardia en
Culiacan prohibiendole que de S. M. de S. E. permitiera
aquella parte a tabaco y habiendole avisado
en la noche preguntó al opusculo Lario, si
era para que le llamaba el Sr. Viquey y
le dijo: Que le llamaba para que interviene
una Representacion al Rey contra el Gov. de
ellos, y aunque sorprendido se puso a hablar
con el e. exponiendole la calidad y dejando en el

todo al Sr. Inguin Carreón y Sr. Juan Odría, pue-
biéndole que supiera que el empleo que el Rey ha-
bia dado al declarante hacia la Super-Intendencia
de la casa de Moneda de Lima y este lo habia
dado el Genl. en Gefe ante Comisario de Guerra de
su Corte, hacia una Representación contra el Genl.
Chenillo, la qual apoyaria la que el tenia ya
hecho, solo en particular, sobre y para estimar
libremente que ha' estado el Genl. en Gefe segun
el mismo Sr. Montalvo le dijo en la combenien-
cia entendiendole que combenia al declarante lo hacia
y q' el principal cargo habia ido por donde
hasta al Rey, y el diflicado iba en la super-
ta de Guerra de S. M. en que se transportaba
a España el Genl. Borelle, a cuya propuesta
denegó el declarante alguna de las otras instan-
cias que le hizo, esto y el haber visto colocada
a Guzman en la Super-Intendencia de la casa de
Moneda quedando ilicito la casa de S. M. en q'
le conferia un empleo al declarante, y atendien-
do a lo que el Coronel Dominguez dió al decla-
rante sobre las ciento cincuenta onzas de que
dijo hecha mención, viene en conocimiento q'
se persuade sea cierto con bastante fundamento
que mucha mas diria sobre este asunto y por

-330-
ahora es quanto tiene que ofrecer en la casa de
no haber mirado papelada y algunos apuntes q'
insinualmente vienen a coincidir con lo mismo,
que lo dice es la verdad visto el juramento q'
tiene prestado, en que se afirma y ratifica lo que
le fue esta en declaracion la firma con de
león y el testamento de que doy fe. Juan Hilba
la Vieja y Anupar = Juan. Rebecio = Antemi.
Juan. Gutierrez = En la expuesta Ciudad de la
declar. de mi y ante el Sr. Dn. Juan. Garcia de Harabin.
Cayon. Juan. Bocal de esta Ciudad manda' se pague ofi-
al Sr. Mateo Ordinario para que compareciera
en un caso de alojamiento Sr. Antonio Cayon esta-
do en el expediente y habiendolo oviendo con
asistencia de mi el Secretario le recibí el juram.
de fidelidad visto el qual oficio dice verdad y
guarda sigilo sobre lo que se le interrogase y
dijo = Su nombre empleo y de donde es natural =
Dn. llamase como queda Dn. Capitan de Volunt.
de Santa Marta y actualmente estagado en una
venta de mercaderia en esta Ciudad, natural
del Perú en el Reyno de Galicia = Dn. = Dn.
noce al Coronel Dn. Josef. Ruiz Ramirez donde
se halla y con que destino. Dn. que conoce al
por quien se le pregunta desde la Ciudad de Sta.
Marta donde fue nombrado Secretario del Virrey
nato por el Sr. Montalvo, y en la actualidad

se halla en servicio con el nombre de don Viceroy.
Seg.^a - Si sabe si ha sido don que el capitán Ma-
nrique, en conseq. del buen suceso de su Minis-
terio u otra circunstancia haya merecido la
total confianza del S.^o Excmo. Viceroy. Respondiendo.
don conseruado de publico es que el capitán Ma-
nrique, no solo mereció la confianza de don. Excmo.
S.^o sino que lo dominaba en términos que mu-
chas cosas que el E. allegaba y exponía por conti-
nuas fortas, Manrique las manifestaba y re-
basó lo que el quería, hecho que puede justificarse
de pública necesidad de ofrecer conseruación
lata. - Seg.^a - Si sabe si ha sido don que el Excmo.
S.^o Viceroy Montalbo después de haberse ocupado
del mundo del Reyno y visitado de esta Ciudad
el E. el General en Jefe D. Pablo Morillo haya
emplazado alguna persona cuyo merito y ne-
cesidad no les hubiese merecido a consideración
alguna de otra naturaleza, o por que notados f-
en conducta publica en la pasada época de la
Revolución, fueran indignos de obtener empleos, que
debían ocupar los leales y beneméritos, y en tal
caso diga que personas fueron emplazadas, f-
empleos que ocupan, en donde se hallan, especificando
las circunstancias de cada uno, con todo lo demás
que supiere, y pueda conducir ala santidad de la

331-
papeleta, d. 20. Sea de las personas que ha em-
pleado el S.^o Montalbo de la clase f. anterior
la papeleta, no le es posible acordar de ellos,
no obstante de los que se acuerda según la po-
bilidad, y los papeles de cada uno han sido em-
pleados por don. S.^o D.^o Don Juan Sanguin de He-
nandez, oficial b.^o por S. M. ayud. de la Abolu-
ción de esta Plaza, cuyo empleo obtuvo y desempe-
nó en el Ministerio conseq. anterior de la
Revolución, constante de un número escrito que sigue
con el ay. y papeles con empleo por el S.^o Don
Juan Sanguin de la Plaza, Administrador
de Hacienda de esta Ciudad, y en la Abolición em-
pleado por sus circunstancias, fue nombrado por el
S.^o Montalbo Administrador principal de república
de esta que guerra. D. S. Hernandez Administrador
de Conceal por S. M. de esta Ciudad, ayud. de la
Revolución, la desempeño también con tiempo de los
demeritos, y también fue repuesto de su empleo
por el S.^o Montalbo, D. S. Hernández, oficial
de la Secretaría del Gobierno de esta Plaza en
señal de la Revolución, permaneció en este empleo
por los demeritos hasta que los repuso de e-
llegar la guerra, y aunque este no fue empleado
por el S.^o Montalbo, ha merecido Administración prin-
cipal de modo que se halla talid para responder a
la b. penetración de S. M. adhiriendo por no re-
sistir con los demeritos en esta Ciudad, donde